

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2405/24

AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Ref. Exp.: 61.2/2024

Asunto: modificación de créditos 2/2024 de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario 2/2024, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Crédito extraordinario en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe (€)
337 - 622.00	Equipamiento sala de exposiciones	15.000,00
450 - 609.00	Mobiliario urbano	23.000,00
342 - 639.00	Reparación, mejora y ampliación de Polideportivo	40.000,00
432 - 622.00	Equipamiento vivienda de turismo rural	20.000,00
1621 - 629.00	Punto de recogida de escombros	25.000,00
3321 - 622.00	Equipamiento biblioteca	15.000,00
333 - 600.00	Construcción de espacio escénico	30.000,00
920 - 632.00	Mejora y ampliación de dependencias municipales	20.000,00
		188.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos Generales	188.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Nacimiento, a 12 de agosto de 2024.

LA ALCALDESA, Herminia Uroz Iglesias.